

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 07-11-2023. Informo Al señor Juez que se presentó contestación de la demanda, y se solicitó el reconocimiento de personería para actuar.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha comparece ante la Secretaría de este Despacho REAFEL NAVARRO GANDIA CEDULA DE EXTRANJERIA 153974, con el fin de recibir notificación personal del auto que ADMITIÓ LA DEMANDA en el proceso que seguidamente se individualiza.

Radicado: 170014003002-2023-00407-00
Proceso: VERBAL
Demandantes: GLORIA AMPARO MEJIA GOMEZ
LUZ ANGELA MEJIA GOMEZ
MARIA DEL CARMEN MEJIA GOMEZ
ELSA VICTORIA MEJIA GOMEZ
Demandado: RAFAEL NAVARRO GANDIA
FECHA AUTO: 19/07/2023
NOTIFICADO: RAFAEL NAVARRO GANDIA
TELEFONO: 321-6435044
DIRECCION ELECTRONICA: navarrogandiarafael@gmail.com
FECHA DE NOTIFICACION: 31/08/2023

Al demandado se le hace ENVIÓ A LA DIRECCION ELECTRÓNICA de la copia de la demanda y sus anexos, QUEDANDO ENTERADO DE TODAS LAS ACTUACIONES SURTIDAS HASTA LA FECHA, así como del auto de fecha 19/07/2023 que admitió la demanda; en presencia de este secretario, la parte acredita con la presente firma el recibo efectivo del expediente a su correo electrónico. Con la advertencia de que dispone del término de VEINTE (20) DIAS siguientes a la notificación del proceso.

Igualmente se le ADVIERTE a la parte que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/> recepción de memoriales

Enterado firma en constancia.


153974
RAFAEL NAVARRO GANDIA
CEDULA DE EXTRANJERIA 153974
NOTIFICADO

NANCY CARDONA ESCOBAR
ESCRIBIENTE

El demandado se notificó personalmente el 31-08-2023, los términos para contestar vencieron el 09-10-2023, y se contestó el 11-10-2023.

**Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

**FECHA: Miércoles 11 de Octubre del 2023
HORA: 11:00:33 am**

Se ha registrado en el sistema, la carga de 4 archivos suscritos a nombre de; MONICA MARIA GARCIA GARCIA , con el radicado; 202300407, correo electrónico registrado; monicagarcia@hotmai.com, dirigidos al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivos Cargados
rafaelnavarrolesionenormecontestacion.pdf
rafaelnavarrolesionenormeavaluo.pdf
rafaelnavarrolesionenormepoder.pdf
rafaelnavarrolesionenormepruebas.pdf

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 3063
PROCESO: VERBAL POR LESION ENORME
DEMANDANTE: GLORIA AMPARO MEJIA GOMEZ
LUZ ANGELA MEJIA GOMEZ
MARIA DEL CARMEN MEJIA GOMEZ
ELSA VICTORIA MEJIA GOMEZ
DEMANDADO: RAFAEL NAVARRO GANDIA
RADICADO: 170014003002-2023-00407-00

La apoderada de la parte demandada presentó contestación a la demanda el día 11 de octubre de 2023, como apoderada del señor Rafael Navarro Gandía. Debe considerarse que la notificación personal se realizó el 31 de agosto de 2023, y conforme con el auto admisorio de la demanda, el término para contestar era de veinte días hábiles, de acuerdo con lo estipulado en el art 369 del CGP.

Hubo suspensión de términos judiciales del 14 al 22 de septiembre de la presente anualidad, por el mal funcionamiento de las plataformas del consejo superior de la judicatura. De esta manera corrieron los días, 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 25, 26, 27, 28, 29, de septiembre, y los días 2, 3, 4, 5, 6, 9, de octubre para un total de 20 días.

De este modo, al momento que se realizó la contestación de la demanda, ya estaba vencido el término otorgado por la ley. Por esta circunstancia habrá que rechazar la contestación de la demanda, por haberse realizado de forma extemporánea

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la contestación de la demanda presentada de forma extemporánea por la parte demandada.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar a la abogada MONICA MARÍA GARCÍA GARCÍA en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-11-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7cf07276e400b5ff9fe54bfa717f054fb5a7e2d3ac29273f5898755fe1fc92d**

Documento generado en 07/11/2023 10:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>